

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL NOT. ADOLFO ANTONIO GUERRA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DR. ANTONIO MAGDIEL VELÁZQUEZ MÉNDEZ, DIRECTOR DE DOCENCIA; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- En 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (**PROADU**), tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (**IES**) y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su objetivo 3.1, Estrategias: 3.1.1, 3.1.3, 3.1.4, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad, a fin de garantizar el desarrollo potencial humano de los Mexicanos, estableciendo un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico; Garantizando que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida; Promoviendo la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

III.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de que se contribuya al desarrollo de México, asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral, impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

IV.- Para el Ejercicio Fiscal 2017, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinarán recursos para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**) 2017, para lo cual la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", publicó el 31 de enero de 2017 en su página electrónica, los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

**I.1.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

**I.2.-** Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

**I.3.-** Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado B, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

**I.4.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-03-00-005-U080-43401-1-1-9**.

**I.5.-** Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

### II.- De "LA IES":

**II.1.-** Que es un Organismo Descentralizado Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios creado para prestar servicios de educación superior en sus distintos niveles y modalidades y contribuir al cumplimiento de los intereses sociales culturales del Estado de Chiapas y de México, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 139 de su Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial No. 13 del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el día 1 de febrero de 1995 y reformada en el Decreto No. 359, publicado por el mismo órgano informativo, el día 16 de noviembre de 2011.

**II.2.-** Que de acuerdo con su Decreto de Creación, tiene los siguientes objetivos: I. Impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría y doctorado, en sus modalidades escolar, no escolarizada y mixta; procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de desarrollo del Estado de Chiapas; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística, socioeconómica, tecnológica, científica y artística, orientada fundamentalmente a la atención de los problemas y necesidades del desarrollo regional, estatal y nacional; III. Preservar, rescatar, conservar y difundir los valores culturales, históricos y sociales del Estado de Chiapas, así como el patrimonio natural del Estado; IV. Promover la vinculación con los diferentes sectores de la sociedad.

**II.3.-** Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 25° de su Ley Orgánica.

**II.4.-** Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de **"LA SEP"**, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto referido en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**.

**II.5.-** Que no adeuda informes académicos ni financieros de proyectos apoyados con anterioridad a la fecha de firma del presente instrumento, en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior.

**II.6.-** Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UCA9502023J3.

**II.7.-** Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: 1ª Avenida Sur Poniente No. 1460, Colonia Centro, C. P. 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"**, proporcionará apoyo financiero a **"LA IES"**, con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**, el desarrollo del proyecto que se indica en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.-** **"LA SEP"**, en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, en apoyar a **"LA IES"** hasta con la cantidad de **\$929,000.00 (Novecientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que **"LA SEP"** no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

**TERCERA.-** **"LA IES"**, en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de **"LA SEP"**, a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los requisitos para la presentación de proyectos establecidos en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**;

b).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"** exclusivamente al desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución**, y a resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que reciba de “LA SEP”, junto con los productos que generen, que no hayan sido utilizados para el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución**, en los términos del presente convenio, en la forma y plazo que establezcan las disposiciones aplicables en la materia;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de “LA SEP”, un informe académico sobre el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de “LA SEP”, en los formatos establecidos por dicha Dirección General y que se encuentran disponibles en la página de internet <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm>, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de cada proyecto, así como aquellos informes que durante la vigencia de este convenio le requiera la Dirección General de Educación Superior Universitaria;

e).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables;

f).- Incorporar en su página electrónica la información relacionada con el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución**, sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** para la ejecución y verificación del cumplimiento del objeto presente convenio, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, compromisos y obligaciones, designan como responsables: por “LA SEP” al Titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria o al servidor público que para dicho efecto designe por escrito, y por “LA IES”, al área designada como “Unidad Ejecutora” en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

**QUINTA.- “LAS PARTES”** acuerdan, que en caso de que para el debido desarrollo del proyecto referido en el **Anexo de Ejecución** de este convenio, se requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la contratación de prestación servicios, “LA IES” se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal, y de sus respectivos reglamentos.

**SEXTA.- “LA IES”** se obliga a compartir con “LA SEP”, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: **“Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria”**, así como el número del presente instrumento.

**SÉPTIMA.-** Los productos académicos descritos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá “LA IES” a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de “LA SEP”.

**OCTAVA.-** Las partes acuerdan, que “LA IES” responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a “LA SEP” en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros objeto de este convenio a "LA IES", será de la absoluta responsabilidad de ésta última, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**DÉCIMA.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de que "LA SEP" considere apoyar a "LA IES" para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de "LA SEP" y de "LA IES", mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de junio de 2018, en el entendido de que su cumplimiento estará sujeto a lo dispuesto en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**, y que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación previa notificación por escrito que realice cualquiera de "LAS PARTES" con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA CUARTA.-** "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito y de común acuerdo; en el caso de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **27 de abril de 2017**.

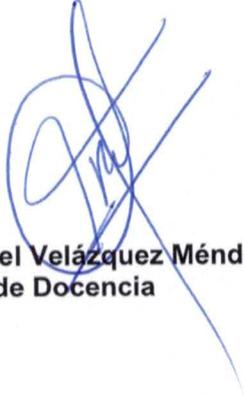
Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

Dr. Salvador Jara Guerrero  
Subsecretario de Educación Superior

Not. Adolfo Antonio Guerra Pérez  
Rector

**Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**  
**Director General de Educación Superior**  
**Universitaria**

  
**Dr. Antonio Magdiel Velázquez Méndez**  
**Director de Docencia**

**ANEXO DE EJECUCIÓN** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, CON FECHA **27 DE ABRIL DE 2017**.

**Número de proyecto:** 2017-01-A1-07-002-190

“**LA SEP**” proporcionará a “**LA IES**” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, hasta la cantidad de **\$929,000.00 (Novecientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.)**.

**Unidad Ejecutora:** Dirección de Docencia

**Tema:** Fomento a la calidad de la educación y la actualización académica

**Subtema:** Proyectos que propicien la formación del personal académico y/o realicen investigación en educación centrada en el aprendizaje

**Nombre del proyecto:** Fortalecimiento a la Calidad Educativa e Implementación del Modelo Educativo UNICACH

**Nombre del responsable del proyecto:** Dr. Antonio Magdiel Velázquez Méndez

**Duración del proyecto:** Doce meses

**Objetivos:**

1. Diseñar e implementar procesos de capacitación en materia de desarrollo curricular para los integrantes de los Comités de Desarrollo Curricular, Academias y docentes que rediseñarán e implementarán los planes de estudio de las licenciaturas en Arqueología, Ciencias de la Tierra y Energías Renovables,
2. Implementar procesos de rediseño curricular de acuerdo a las características y principios del Modelo Educativo UNICACH, desde la metodología de diseño curricular hasta el enfoque educativo basado en competencias,
3. Habilitar a la planta académica en el desarrollo de competencias docentes en la educación superior,
4. Proporcionar estrategias de seguimiento a las recomendaciones emitidas por los CIEES y COPAES de los programas educativos de las licenciaturas en Psicología, Cirujano Dentista, Ingeniería Ambiental, Artes Visuales, Gestión y Promoción de las Artes, Gastronomía, Biología, Ingeniería Topográfica, Música, Nutriología, Ingeniería en Geomática, Ciencias de la Tierra, Jazz y Música Popular, Biología Marina y Manejo Integral de Cuencas, Desarrollo Humano y Arqueología.

**Metas:**

- 1.1 Capacitar a 20 integrantes de los Comités de Desarrollo Curricular de las unidades académicas del Instituto de Ciencias Básicas y Aplicadas; y la Facultad de Humanidades,
- 1.2 Capacitar a 60 docentes integrantes de Academias en la implementación de los planes de estudio, para la generación de prácticas docentes innovadoras desde el enfoque educativo basado en competencias,

- 2.1 Rediseñar 3 planes de estudios de la oferta educativa de la universidad del Instituto de Ciencias Básicas y Aplicadas, y la Facultad de Humanidades,
- 3.1 Capacitar a 160 docentes en procesos de planificación del aprendizaje, diseño e implementación de estrategias didácticas y evaluación de los aprendizajes desde el enfoque educativo basado en competencias, para profesores de tiempo completo de 9 unidades académicas de la UNICACH,
- 4.1 Diseño de un Sistema Informático para el seguimiento a las recomendaciones de los 17 programas educativos evaluados por los CIEES y COPAES.

**Productos académicos:**

- 1.1.1 Memoria de las capacitaciones recibidas,
- 1.1.2 Constancias de acreditación de los participantes,
- 1.1.3 Rutas críticas de trabajo para el diseño de 3 planes de estudio: Arqueología, Ciencias de la Tierra y Energías Renovables,
- 1.2.1 Un informe con evidencias de la capacitación a docentes en la implementación de planes de estudio,
- 2.1.1 Propuesta de rediseño de 3 planes de estudio de las licenciaturas en Arqueología, Ciencias de la Tierra y Energías Renovables,
- 3.1.1 Memoria de las capacitaciones recibidas,
- 3.1.2 Constancias de acreditación de los participantes,
- 3.1.3 Portafolios de evidencias,
- 4.1.1 Software de sistema para el seguimiento a las recomendaciones de 17 programas educativos evaluado y/o acreditado.

**Medio para la difusión de los resultados:** Página web: <https://www.unicach.mx/>, prensa local, carteles, Radio UNICACH

**Desglose de la aportación de “LA SEP”:**

| Rubro de otros:  | Montos |           |
|--|--------|-----------|
| Pago de servicios profesionales externos para talleristas/asesores para implementar 3 cursos básicos de curriculum para la capacitación de los integrantes de los Comités de Desarrollo Curricular, transporte aéreo y terrestre nacional, hospedaje y alimentación y coffee break | \$     | 90,000.00 |
| Pago de servicios profesionales externos para talleristas/asesores para implementar 3 talleres de metodología de diseño curricular en el enfoque educativo basado en competencias, transporte aéreo y terrestre nacional, hospedaje y alimentación y coffee break                  | \$     | 90,000.00 |
| Pago de servicios profesionales externos para talleristas/asesores para implementar 3 talleres de diseño de unidades de aprendizaje educativo basado en competencias, transporte aéreo y terrestre nacional, hospedaje y alimentación y coffee break                               | \$     | 90,000.00 |
| Pago de servicios profesionales externos para talleristas/asesores para implementar 3 talleres de diseño e implementación de estrategias de aprendizaje, transporte aéreo y terrestre nacional, hospedaje y alimentación y coffee break  | \$     | 90,000.00 |
| Pago de servicios profesionales externos para talleristas/asesores para implementar 3 talleres de evaluación de los aprendizajes, transporte aéreo y terrestre nacional, hospedaje y alimentación y coffee break   | \$     | 90,000.00 |

|   |    |                      |
|---|----|----------------------|
| Pago de servicios profesionales externos para talleristas/asesores para implementar 3 talleres de implementación de tecnología educativa en los procesos de enseñanza-aprendizaje, transporte aéreo y terrestre nacional, hospedaje y alimentación y coffee break   | \$ | 90,000.00            |
| Pago de servicios profesionales externos para asesores para implementar 3 procesos de asesorías disciplinarias para fortalecer las propuestas de rediseños curriculares de los programas educativos de las licenciaturas en Arqueología, Ciencias de la Tierra y Energías Renovables, transporte aéreo y terrestre nacional, hospedaje y alimentación | \$ | 90,000.00            |
| Pago de servicios profesionales externos para diseño, impresión y empastado de 150 ejemplares de 3 planes de estudio (50 por cada plan de estudio)  | \$ | 60,000.00            |
| Pago de servicios profesionales externos para talleristas/asesores para impartir 2 talleres para planificación de los aprendizajes para la habilitación de 160 profesores investigadores de 9 unidades académicas, transporte aéreo y terrestre nacional, hospedaje y alimentación y coffee break   | \$ | 60,000.00            |
| Pago de servicios profesionales externos para talleristas/asesores para implementar 2 talleres de diseño de estrategias didácticas por competencias para la habilitación de 160 profesores investigadores de 9 unidades académicas, transporte aéreo y terrestre nacional, hospedaje y alimentación y coffee break                                    | \$ | 60,000.00            |
| Pago de servicios profesionales externos para talleristas/asesores para implementar 2 talleres de evaluación de los aprendizajes en el enfoque educativo basado en competencias para la habilitación de 160 profesores investigadores de 9 unidades académicas, transporte aéreo y terrestre nacional, hospedaje y alimentación y coffee break        | \$ | 60,000.00            |
| Apoyo para adquirir una impresora multifuncional, laser, con impresiones a color para la elaboración de materiales didácticos para el desarrollo de los procesos de capacitación y entrega de productos académicos  | \$ | 10,000.00            |
| Pago de servicios profesionales externos para el diseño del sistema instalado en los equipos destinados al seguimiento a las recomendaciones emitidas por organismos evaluadores como los CIEES y organismos acreditadores reconocidos por el COPAES por cada programa educativo  | \$ | 35,000.00            |
| Pago de servicios profesionales externos para la capacitación al personal del programa educativo que estará a cargo del manejo del sistema de recomendaciones   | \$ | 14,000.00            |
| <b>Total del proyecto</b>   |    | <b>\$ 929,000.00</b> |

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 27 de abril de 2017.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

**Dr. Salvador Jara Guerrero**  
Subsecretario de Educación Superior

**Not. Adolfo Antonio Guerra Pérez**  
Rector

**Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**  
**Director General de Educación Superior**  
**Universitaria**

  
**Dr. Antonio Magdiel Velázquez Méndez**  
**Director de Docencia**

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2017.